

**#Marzo/20**

## **Nacimientos**

Lamborizzio, Ines  
19/02/2020

Albanesi, Iham  
26/02/2020

Maldonado, Simon  
20/02/2020

Faidutti Vidal, Pedro  
05/03/2020

Castro Lopez, Luz  
06/02/2020

Bodo, Baustista Daniel  
06/03/2020

Diaz Pussetto, Delfina  
14/03/2020

Mogro Nuñez, Brijhit Jhamilet  
03/03/2020

## **Defunciones**

Ojeda, Monica Graciela  
03/03/2020

Ferreyra, Hector Esteban  
04/03/2020

# DECRETOS

---

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 2 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 077/20**

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas especiales del mes de marzo de 2020, por un monto de \$19.000,00 (pesos diecinueve mil c/100/00).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 2 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 078/20**

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas del mes de marzo de 2020, por un monto de \$62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos c/100/00).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 3 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 079/20**

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de UN VEHICULO tipo pickup, marca FORD Modelo Ranger, cabina simple o TOYOTA Modelo Hilux, cabina simple, año 2015 en adelante, para montar un equipo Elevador Hidráulico Articulado.

Art. 2°: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. El vehículo deberá contar como mínimo:

- El vehículo debe tener una capacidad de carga mínima de 850 Kg.
- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.
- El vehículo debe encontrarse en condiciones óptimas para poder montar el implemento de trabajo mencionado en el Art.1.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICKUP – DECRETO N°079/2020", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con

documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precios en forma completa y detallada. La fecha para su recepción será a partir del día 05 de Marzo de 2020 hasta las 11:40 horas del día 12 de Marzo de 2020.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 12 de Marzo de 2020 a las 12.00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9: El pago del vehículo adjudicado será abonado por la Municipalidad de General Cabrera con valores propios y/o de terceros con un plazo de 0, 30, 60, 90 y 120 días desde la fecha en que dicho bien se encuentre disponible para el municipio luego de haber realizado todos los trámites de inscripción pertinente en el R.N.P.A.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 080/20**

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio \$2.000.00 (pesos dos mil con 00/100) al Sr. Sr. Fabio Luis Ortiz, D.N.I. N° 21.719.585 por ayuda económica para afrontar gastos de un tratamiento médico de su esposa.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 081/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 271.160,00(doscientos setenta y un mil ciento sesenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Lucero Teresa	\$ 5.140.00
Gauna Paola	\$ 10.200.00
Cejas Viviana	\$ 3.280.00
Galvan Manuel	\$ 7.790.00
Rivero David	\$ 3.400.00
Núñez, carlos	\$12.710.00
Carrizo, Eduardo	\$6.340.00
Pereyra Selva	\$ 10,000.00
Huppi Cristian	\$ 11.200.00
Guiñazú Pablo	\$ 8.720.00
Altamirano José	\$ 12.600.00
Ponce José	\$ 11.880.00
Altamirano Julián	\$ 8.340.00
García Juan	\$ 5.000.00
Frias Juan Carlos	\$ 20.640.00
Becerra Lucas	\$ 16.080.00
Defilippi Domingo	\$ 12,680.00
Altamirano Juan	\$ 6.800.00
Ribotta Miguel	\$ 27.660.00
Toledo Feliciano	\$ 20.000.00

Torres Jonathan	\$ 3.480.00
Toledo Jessica	\$6.750.00
Baldomero Lucía	\$8.000.00
Rivarola, Yanina	\$5.580.00
Gaitán Vanesa	\$8.290.00
Zabala claudia	\$2.200.00
Gastaldi Nicolás	\$16.400.00
Total	\$271.160

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 082/20**

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 18.115,00 (pesos dieciocho mil ciento quince con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

<b>NOMBRE</b>	<b>PESOS</b>
JUÁREZ DANIELA	\$ 1.940.00
DUARTE GRACIELA	\$ 2.120.00
PEREZ PERALTA, TOMÁS	\$ 11.110.00
PRESSACCO MARCOS	\$ 2.945.00
TOTAL	\$ 18.115,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 083/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de pesos un mil trescientos veinte (\$1.320,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.Nº 28.808.815, para cubrir gastos diarios de la institución.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 084/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1780/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para declarar el 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 085/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1781/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Contratación directa de la empresa MAIGDA s.A .

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 086/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1782/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para OTORGAMIENTO DE BECAS.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 087/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1783/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para RATIFICAR CONVENIO DE ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 088/20**



Art. 1°: Establecer el monto de pesos diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.000,00,) como importe de la quincuagésima séptima cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 4.  
Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 089/20**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00) como importe de la cuadragésima segunda cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 090/20**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000,00) como importe de la quincuagésima tercera cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos diecisiete mil con 00/100 (\$ 16.500,00) como importe de la quincuagésima tercera cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 091/20**

Art. 1°: Establecer el monto de pesos quince mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 15.400,00) como importe de la décima séptima cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 8.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 4 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 092/20**

Art. 1º: Establecer el monto de pesos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 16.400,00) como importe de la décima novena cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2º: Establecer el monto de pesos quince mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 15.400,00) como importe de la décima novena cuota correspondiente al mes de marzo de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.  
Opción un dormitorio.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 5 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 093/20**

Art. 1º: Otórguese un Bono Alimentario por el valor de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos) a todos los agentes municipales de planta permanente y contratados.

Art. 2º: Los Bonos Alimentarios podrán ser canjeados en todos los comercios de la ciudad por productos alimenticios únicamente.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.1.01.30 HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 094/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio mensual al Hogar "un Lugar" \$3.000.00(pesos tres mil c/00/100), representado por la Sra. Laura Isabel Bongiovani, para colaborar con los gastos diarios de los niños que ahí asisten por los meses de marzo a diciembre del corriente año.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 095/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 5.000(pesos cinco mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a: Quiñones Juan José – DNI: 27.294.881.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 096/20**

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio \$15.000.00 (pesos quince mil con 00/100) a Acción Social para ayudar a la Sra. Yamila Priscila Nievas Machado, D.N.I. N° 33.670.856 a afrontar gastos de un tratamiento médico y cirugía de alta complejidad cardíaca de su hija menor de edad, Kiara Berrondo.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 097/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a:

ALIENDO CLAUDIO	\$ 1.680.00
QUIÑONEZ JUAN JOSÉ	\$ 4.750.00
ALBELO JOSÉ	\$ 2.100.00
GAUNA PAOLA	\$ 1.600.00
TOLEDO FELICIANO	\$ 15.000.00
PEREYRA SELVA	\$ 5.500.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 098/20**

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$4.000.00 (pesos cuatro mil con 00/100) al Sr. Miguel Ángel Moreno, D.N.I. N° 17.441.507 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 099/20**

Art. 1°: PRORROGAR por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la fecha del presente Decreto, la prohibición del otorgamiento de habilitaciones municipales para el asentamiento de ferias y todo tipo de establecimientos circunstanciales y/o temporales que impliquen un paseo de compras y ventas de diversos tipos de productos y mercaderías.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 12 de marzo de 2020

## **DECRETO 100/20**

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa ARENA HNOS S.A. CUIT N°30-50573235-5, con domicilio en calle Av. Santa Ana 4079, B° Las Palmas, de la ciudad Córdoba, Pcia. de Córdoba – la adquisición de 2000 m2 de Adoquines de hormigón, modelo Holanda de 8 cm de espesor, de color gris.-

Art. 2: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 por el valor total de \$1.295.179,04 (pesos un millón doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve con 04/100) según cotización de la empresa ARENA HNOS S.A.-

Art. 3: IMPUTAR el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.05 OBRA DE PAVIMENTO.-

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta de los bienes adjudicados en el Art.1.-

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 101/20**

Art.1°.-ADHIÉRASE a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia, instituido por el Presidente de la Nación, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación al Coronavirus.

Art. 2°.-CRÉASE un Comité de Emergencia Sanitaria local, conformado por Defensa Civil de la Comunidad.

Art.3.- FACÚLTESE al Comité de Emergencia Sanitaria como autoridad de aplicación en el marco de la emergencia declarada a adoptar las siguientes recomendaciones y medidas, respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario:

1. Difundir en medios de comunicación masiva las medidas sanitarias que se adopten.
2. Realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad.

3. Recomendar restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas.
4. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior.
5. Coordinar con las distintas jurisdicciones, la aplicación obligatoria de medidas sanitarias de desinfección en medios de transporte, salas de clases, lugares de trabajos y, en general, en cualquier lugar de acceso público o donde exista o pueda existir aglomeración de personas.
6. Adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la OMS.

Art. 4 SUSPÉNDASE las actividades deportivas, culturales y recreativas organizadas por y en entidades públicas y habilitaciones de todo evento masivo en la ciudad.

Art. 5° FACÚLTESE a la Dirección del Hospital Municipal Amaro E. Sastre a informar a los centros de salud y profesionales sanitarios, públicos y privados, sobre las medidas de prevención, atención, contención y mitigación, que corresponde adoptar para dar respuesta al COVID-19. Todos los efectores de salud públicos o privados deberán adoptar medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia.

Art. 6° OBLÍGUESE al aislamiento obligatorio y acciones preventivas:

1. Deberán permanecer aisladas durante 14 días, plazo que podrá ser modificado por la autoridad de aplicación según la evolución epidemiológica, las siguientes personas:
  - a) Quienes revistan la condición de “casos sospechosos”. A los fines del presente Decreto, se considera “casos sospechoso” a la persona que presenta fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y que además, en los últimos días, tenga historial de viaje a “zonas afectadas” o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19. La definición podrá ser actualizada por la autoridad sanitaria, en función de la evolución epidemiológica.
  - b) Quienes posean confirmación médica de haber contraído el COVID – 19.
  - c) Los “contactos estrechos” de las personas comprendidas en los apartados a) y b) precedentes en los términos en que lo establece la autoridad de aplicación.
  - d) Quienes arriben al país habiendo transitado por “zonas afectadas”. Estas personas deberán también brindar información sobre su itinerario, declarar su domicilio en el país y someterse a un examen médico lo menos invasivo posible para determinar el potencial riesgo de contagio y las acciones preventivas a adoptar que deberán ser cumplidas, sin excepción. No podrán ingresar ni permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria.
  - e) Quienes hayan arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por “zonas afectadas”. No podrán permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria.

En caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento indicado y demás obligaciones establecidas en el presente artículo, los funcionarios o funcionarias, personal de salud, personal a cargo de establecimientos educativos y autoridades en general que tomen conocimiento de tal circunstancia,

deberán radicar denuncia penal para investigar la posible comisión de los delitos previstos en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Con el fin de controlar la transmisión del COVID- 19, la autoridad sanitaria competente, además de realizar las acciones preventivas generales, realizará el seguimiento de la evolución de las personas enfermas y el de las personas que estén o hayan estado en contacto con las mismas.

Art. 7°.-OBLÍGUESE alas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 deberán reportar de inmediato dicha situación a los prestadores de salud, con la modalidad establecida en las recomendaciones sanitarias vigentes en cada jurisdicción.

Art. 8°.-ESTABLÉCESE que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Art. 9°.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 102/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1784/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para declarar LA SUSCRIPCION A PLAN DE AHORRO PARA LA COMPRA DE UN CAMION MERCEDES BENZ ATEGO 1721/36.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 103/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1785/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **DECRETO N° 104/20**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1786/2020 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 105/20**

Art.1°.-DISPÓNESE receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Que las oficinas afectadas por el presente permanecerán con guardias mínimas y sin atención al Público, durante el período que va desde el día 17 de marzo al 31 de marzo, con excepciones previstas en el presente decreto. Se solicita priorizar la comunicación vía telefónica, a los tel 0358-4930660/661/120/275 o vía mail a [contactenos@generalcabrera.gob.ar](mailto:contactenos@generalcabrera.gob.ar) o [comunicación@generalcabrera.gob.ar](mailto:comunicación@generalcabrera.gob.ar)

Art. 2°.-EXCLÚYESE de lo dispuesto en el Art. 1 las áreas que a continuación se detallan:

- 1 – PERSONAL DE SALUD
- 2 –PERSONAL SERVICIOS PÚBLICOS.
- 3- PERSONAL DE TRÁNSITO.
- 4- PERSONAL DE ACCIÓN SOCIAL
- 5- EL PERSONAL DE LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE OPORTUNAMENTE SE DESIGNE.

Art. 3°.-ESTABLÉCESE que las medidas adoptadas serán hasta el día 31 de marzo, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Estas medidas quedan sujetas a las disposiciones nacionales y/o provinciales que puedan surgir en los próximos días.

Art.4°: EL presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

Art. 5°.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 106/20**

Art.1°: PRORROGAR el vencimiento del pago anual y 1° cuota 2.020 del Impuesto al Automotor de, hasta el día 08 de abril del corriente año.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 107/20**

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual de \$4.000,00 (pesos cuatro mil quinientos) al Club Atlético Defensores para colaborar con el dictado de clases de las escuelas municipales que se desarrollan en dicha institución, por los meses de enero a diciembre de 2020.

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 108/20**

Art. 1º: OTORGAR a las Áreas de Cultura y de Deportes, Recreación y Juventud un subsidio de \$ 5.350,00 (Pesos cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), para abonar los gastos ocasionados por el cierre del Ciclo "Verano en tu ciudad".-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 109/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 179.860,00(ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a 2los señores:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Lucero Teresa	\$ 4.180.00
Gauna Paola	\$ 8.140.00
Cejas Viviana	\$ 2.100.00
Galvan Manuel	\$ 10.060.00
Núñez, carlos	\$12.790.00
Carrizo, Eduardo	\$5.850.00
Pereyra Selva	\$ 5.500.00
Huppi Cristian	\$ 8.000.00
Guiñazú Pablo	\$ 8.730.00
Altamirano José	\$11.000.00
Ponce José	\$ 5.940.00
Altamirano Julián	\$ 7.870.00
García Juan	\$ 350.00
Frias Juan Carlos	\$ 9.200.00
Defilippi Domingo	\$ 10.800.00
Altamirano Juan	\$ 7.600.00
Ribotta Miguel	\$ 8.220.00
Toledo Feliciano	\$15.000.00
Torres Jonathan	\$3.600.00



Toledo Jessica	\$7.560.00
Baldomero Lucía	\$7.560.00
Rivarola, Yanina	\$4.880.00
Gaitán Vanesa	\$5.930.00
Zabala Alejo	\$2.000.00
Perez Peralta tomás	\$7.000.00
TOTAL	\$179.860.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **DECRETO Nº 110/20**

Art. 1: ADJUDICAR a la concesionaria MOYANO AUTOMOTORES del Sr. MOYANO, FRANCO JOSE, CUIT N°20-32471045-1, con domicilio en calle Av. San Martin 856, de la ciudad de General Cabrera – Pcia. de Córdoba, la adquisición de UN Vehículo Usado, tipo pick-up, marca Ford, modelo Ranger XL 2.2L Diesel, Cabina Simple 4x2, año 2016, dominio AA177XG, a nombre de Exequiel Esteban Molina Chu, D.N.I. N° 27235244, domiciliado en 132/E32 y 33 S/N, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el valor total cotizado por el adjudicatario de pesos Novecientos ochenta mil (\$980.000,00).-

Art. 2: Se establece un plazo de 10 días hábiles municipales a partir de la fecha del presente Decreto para realizar los trámites pertinentes de transferencia del bien adjudicado en el Art. 1 del presente Decreto.-

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo 2020

## **DECRETO Nº 111/20**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 258.700 ,00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos/ 00/100) en concepto de pago mes de marzo de 2.020 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$15.300.00
VIERA PERLA	\$15.000.00
PEREYRA, GRACIELA	\$7.000.00
CACERES, VALERIA	\$12.300.00

AGUIRRE, DAIANA	\$16.000.00
SILVA, VANESA	\$15.100.00
GONZALEZ, MARCELO	\$19.300.00
SARFIELD GABRIELA	\$10.000.00
CASTRO CLAUDIO	\$9.500.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$17.000.00
AZCURRA ESTHER	\$5.000.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$4.500.00
BOCCIO PABLO	\$19.000.00
TOLEDO MARISA	\$10.000.00
FERNÁNDEZ HAROLDO	\$1.200.00
MONTI GABRIELA	\$18.000.00
MOREYRA MARIA DE LOS ANGELES	\$15.000.00
CRAVERO SANTIAGO	\$10.000.00
PEREYRA MICAELA	\$14.000.00
PEREYRA SELVA	\$5.500.00
ALBELO JORGE	\$1.400.00
TOLEDO FELICIANO	\$5.000.00
AYALA MARÍA	\$5.000.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$8.600.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo 2020

## **DECRETO Nº 112/20**

Art. 1º: ABONAR la guardia médica del 27 de marzo de 2.020, por un monto de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos c/100/00).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 25 de marzo 2020

## **DECRETO Nº 113/20**

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$64.920,00 (pesos setenta Y

cuatro mil novecientos veinte con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de marzo del corriente año, en el considerando y que se detallan a continuación.-

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROFESORES</b>	<b>MONTO</b>
PATIN	PONCE, CARLA	\$3.260,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$3.980,00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$2.660,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$3.980,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$4.810,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$4.810,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$4.810,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$4.810,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$2.530,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMOCIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$6.640,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$6.890,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIÁN	\$6.120,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	CASTRO PAMELA	\$4.810,00
MINI HOCKEY, HOCKEY Y MAMI HOCKEY	LÓPEZ MELANIA	\$4.810,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$64.920,00</b>

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo 2020

## **DECRETO N° 114/20**

Art1°: PRORROGAR el vencimiento de la cuota N° 3 (marzo 2020), que corresponde en abril para el mes de marzo, y así sucesivamente con las cuotas restantes hasta la cuota N° 11. Y la cuota N° 12 que pasaría para el mes de febrero lo cual coincidiría con la cuota N° 1 del año 2021, la cuota 12 se va a prorratear en 6 cuotas iguales y consecutivas desde febrero a julio.

Art2°: PRORROGAR el Pago anual y primera Cuota que vencía el día 23 de marzo, para el día 8 de abril. Y las cuotas restantes también se prorrogan para el mes siguiente.

Art. 3°: EXIMIR a Monotributistas y Responsables Inscriptos del pago de la Contribución Comercial del mes de Abril que se debe abonar en mayo. Con respecto a los Monotributistas debido a que la Municipalidad se encuentra adherida al Monotributo Unificado, se les va a generar un Crédito de libre disponibilidad para aplicar a cualquier Tasa, Contribución, Multa u otra obligación que contraigan con el Municipio.

Este trámite se deberá hacer personalmente o por medio de su representante en la Municipalidad demostrando fehacientemente el pago del Monotributo del mes de abril.  
Esta EXIMICIÓN del pago de la Tasa comercial es única y exclusivamente para los comercios y personas que realizan trabajos de oficio afectados por la cuarentena establecida por el Gobierno Nacional según Decreto N° 297/20 de fecha 19 de Marzo de 2020 el cual ha sido prorrogado hasta las 00:00 hs. Del 12 de abril de 2020.

Art. 4º: La cuota del mes de Abril se prorroga para el mes de Mayo, es decir, que en el mes de abril no se va a pagar la cuota del Plan de Viviendas. La cuota a pagar en Mayo va a ser del mismo monto que la cuota del mes de Marzo.

Art. 5º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de marzo 2020

## **DECRETO N° 115/20**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2019, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
699	Duarte, Carina	05	29/06/2020 al 03/07/2020
725	Biglia, Claudia	03	17/06/2020 al 19/06/2020
772	Cáceres, Lorena	04	09/06/202 al 12/06/2020

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de marzo 2020

## **DECRETO N° 116/20**

Art.1º.-DISPÓNGASE que el horario a cumplir para la atención al público respetando las disposiciones emanadas en la Resolución 044/2020, deberán ser a partir del día lunes 30 de marzo del corriente año de la siguiente manera:

GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: DE 8:00 HS. A 19:00 HS

PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS: DE 8:00 HS. A 21:00 HS.

KIOSCOS Y DELIVERYS: DE 8:00 HS. A 22:00 HS

Quedan exceptuados del presente Decreto las farmacias y estaciones de servicios, hasta que el Gobierno Nacional ordene el levantamiento del aislamiento social y obligatorio.

Art. 2º.- DISPÓNGASE la instalación de un puesto de control sanitario a los ingresos de la ciudad de General Cabrera sobre Ruta Nacional N°158 para efectuar tareas de prevención a todas las personas que ingresen a

la Jurisdicción de este Municipio.

Art. 3°.-AFÉCTESE al desempeño de dicho puesto al personal del Hospital Municipal Amaro E. Sastre.

Art. 4°: REQUIÉRASE la colaboración de la Policía de la Pcia. De Córdoba a los fines previstos en el Art. N°1 del presente Decreto.

Art.5°: EL presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

Art. 6°.-Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 30 de marzo 2020

## **DECRETO N° 117/20**

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período marzo de 2020, que asciende a un total de \$ \$100.464,00 (cien mil ciento cuatrocientos sesenta y cuatro c/00/100).

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

### ANEXO I

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MONTO</b>	<b>FIRMA</b>
ACEVEDO, ANA MARÍA	\$13.236.00	
ACEVEDO, JOHANA	\$10.126.00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	\$10.126.00	
IRUSTA, MARINA NOELIA	\$10.126.00	
MEDINA, ROMINA ALEJANDRA	\$13.236.00	
MOLINA, JESICA YANINA	\$10.126.00	
OLGUIN JANET SOLEDAD	\$13.236.00	
RODEIRO VANINA SOLEDAD	\$10.126.00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	\$10.126.00	

---

# **RESOLUCIONES**

---

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso  
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

---

General Cabrera, 2 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 030/20**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. DIAZ EMILSE SOLEDAD, DNI: 34.559.995, con domicilio comercial en calle Las Heras 456 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003098 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Jardín de Verano "Pequeñas Aventuras", a partir del 28/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 3 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 031/20**

ART.1.-CONCEDER al Sr. Sergio Gerardo Pollastrini, DNI N° 34.559.909, la autorización correspondiente para realizar un "FERIA DE CALZADOS", desde el 1 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020, sito en calle 9 de Julio 780, de esta ciudad.-

ART.2- EXIMIR de la Tasa de Espectáculos Públicos según lo establece la Ordenanza General Impositiva en su artículo 24.-

ART.3- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.4- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.5- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.6- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 3 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 032/20**

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 26 cuyo titular es KRETEK OSVALDO FELIX DNI 6.591.622, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a KRETEK OSVALDO FELIX, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

---

General Cabrera, 3 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 033/20**

ART.1.-OTORGAR al Sr. KRETEK OSVALDO FELIX, DNI: 6.591.622, con domicilio comercial en calle San Luis 864 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002145 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 71.0900 TRANSPORTE NO CLASIFICADO (Remis), a partir del 28/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 034/20**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LOPEZ MARIA, DNI: 4.579.067, con domicilio comercial en calle Bv. J.M. Fangio 643 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001031 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Despensa), a partir del 28/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 10 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 035/20**

ART.1.-OTORGAR al Sr. AVENA DIEGO ARIEL, DNI: 23.872.959, con domicilio comercial en calle Bv. España 1041 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002892 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA (Peluquería), a partir del 29/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 036/20**



ART.1.-CONCEDER a la Sra. LESZYNSKI MIRIAN REBECA, D.N.I.: 28.726.507, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCL. EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO en calle Rivadavia 1953, de esta ciudad, a partir del día 1 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003041, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 037/20**

ART.1.-OTORGAR a la Sra. SOSA NELIDA HONORIA, DNI: 1.608.575, con domicilio comercial en calle Bv. España 1041 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00001612, actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMENTOS (Despensa), a partir del 29/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 16 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 038/20**

ART.1.- CONCEDER al Sr. GALVAN, ERIC EMANUEL, D.N.I.: 41.828.518, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLADIFICADOS (Remis), en el local ubicado en calle Mendoza 1134, de esta ciudad, a partir del día 11 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003112, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 16 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 039/20**

ART.1.-CONCEDER a la Sra. PERUCCIO SOFIA MICAELA, D.N.I.: 38.882.181, la autorización correspondiente

realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Salón de Baile) en calle Av. San Martin 64, de esta ciudad, a partir del día 16 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00002602, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 16 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 040/20**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GRICH GRACIELA BEATRIZ, D.N.I.: 17.897.171, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLADIFICADOS (Centro de Estética), en el local ubicado en calle Córdoba 1134, de esta ciudad, a partir del día 12 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003113, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 16 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 041/20**

Art. 1°: ADOPTAR estas medidas y recomendaciones en el ámbito público y privado:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Se le otorgará la licencia a aquellos agentes que excedan los 60 años o con patologías crónicas dentro de la población en riesgo. Se proveerá a todos los agentes municipales de los elementos preventivos dentro del ámbito de trabajo.

Se sugiere, en la medida de lo posible comunicarse vía teléfono ( 0358-4930660/661/275/120 O 4932486) o mail (contactenos@generalcabrera.gob.ar o comunicación@generalcabrera.gob.ar)

En lo posible abonar las tasas municipales por los medios electrónicos habilitados.

HOSPITAL: Se suspenden todos los turnos programados de todas las especialidades no críticas (psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, endocrinología, nutrición, fichas médicas, certificados de buena salud y certificados para carnet de conducir).

Se extiende la atención telefónica para pacientes con síntomas respiratorios.

PEDIATRÍA: Sólo se atenderá a pacientes con patologías agudas. Se restringe la atención al niño sano.

ODONTOLOGÍA: Se suspenden turnos programados. Sólo atención de urgencias.

VACUNATORIO: Atención con normalidad. Ingreso y espera por puerta externa.

RADIOLOGÍA: Sólo atención de urgencias.

INTERNACIONES: Sólo se permitirá la presencia de un acompañante por paciente internado.

ACCIÓN SOCIAL: Realizar las consultas vía telefónica a los teléfonos: 0358-4930001 –int 3 o 0358-4931817

1 – HOGAR DE DÍA: Permanecerá cerrado debido a que los asistentes a dicho hogar pertenecen al grupo de población en riesgo en su gran mayoría. Por ello se decidió hacerles llegar de lunes a viernes la vianda de alimentos a sus hogares.

2 – CIM: Se suspenden los turnos programados.

3 – PROCORIA: deben retirar medicamentos lo más pronto posible y llegarse una sola por paciente, ya sea un familiar directo o apoderado, ya que los pacientes PROCORDIA también pertenecen al grupo de riesgo.

4- GUARDERÍA MUNICIPAL: Se suspenden las clases. Se recomienda la suspensión de actividades en las instituciones privadas.

DEPORTES Y CULTURA: Se suspenden programas, actividades y clases de escuelas de deportes y talleres culturales. Se recomienda al ámbito privado (gimnasio, academias de bailes, instituciones deportivas y academias de arte) sumarse a esta medida.

BROMATOLOGÍA: Elevará recomendaciones preventivas para comercios.

SERVICIOS PÚBLICOS: Se realizarán todas las tareas diarias con normalidad, con la menor cantidad de personal. No se realizarán tareas de ningún tipo que no estén enmarcadas en los trabajos realizados diariamente.

Art. 2º: CRÉASE el Registro voluntario de personas que hayan regresado a la ciudad, provenientes de países afectados por el virus. Inscribirse vía telefónica a la municipalidad.

Se recomienda el aislamiento por el lapso de 14 días de las personas mencionadas anteriormente, como así también de aquellas provenientes de otros países por vía aérea, ya que en los aeropuertos está el mayor flujo de viajeros de distintas partes del mundo.

Art. 3º: ESTAS medidas quedan sujetas a las disposiciones nacionales y/o provinciales que puedan surgir en los próximos días.

Art.4º: LA presente resolución será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN Nº 042/20**

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LUCERO, ANA LAURA, D.N.I.: 38.883.140, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLADIFICADOS (Asesoramiento Contable e Impositivo), en el local ubicado en calle Bv. España 1133, de esta ciudad, a partir del día 16 de Marzo de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003114, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 043/20**

ART.1.- CONCEDER a la Empresa AMOBLART S.A.S., C.U.I.T.: 30-71645382-7, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 26.0000 FABRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS, en el local ubicado en calle Av. Belgrano 681, de esta ciudad, a partir del día 1 de Enero de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003115, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 17 de marzo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 044/20**

Art. 1°: Recomendar que en las denominadas grandes superficies comerciales tengan los siguientes recaudos:

1. No permanecer más de 30 personas al mismo tiempo dentro del local de ventas, exceptuado el personal de la empresa.
2. Los locales de venta deberán establecer puntos de referencia demarcando en el piso el lugar de cada persona en los puntos de cobro.
3. Ingreso de una persona por grupo familiar.
4. No permitir el ingreso de niños y pre adolescentes.
5. Las personas en espera a ingresar al local deberán permanecer en una fila con una distancia mínima de 1,50 metros según lo previsto por el distanciamiento social.
6. Establecer horarios de atención especial para personas mayores de 60 años y de grupos de riesgo desde las 8:00 hs a las 9:30 hs.
7. Las empresas y/o locales particulares deberán proveer a sus empleados todos los elementos de seguridad necesarios para el cuidado personal.

Art. 2°: Recomendar a los locales de menor superficie comercial tengan los siguientes recaudos:

1. Los locales de menor superficie deberán adecuar su espacio de venta para limitar al 30% el factor de ocupación habilitado, o bien demarcar el lugar de espera respetando la distancia de 1,50 metros entre personas.
2. Las empresas y/o locales particulares deberán proveer a sus empleados todos los elementos de seguridad necesarios para el cuidado personal.
3. Los café, bares, restaurantes y/o similares, deberán limitar sus servicios al 50% de su capacidad o factor de ocupación habilitado.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

---

General Cabrera, 8 de abril de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 045/20**

Art. 1°: DISPONER que será obligatorio el uso de barbijo y/o mascarilla y/o tapaboca y/o protector facial y/o vidrio de protección, para todas aquellas personas que haga atención personalizada al público.

Art. 2°: RECOMENDAR el uso de barbijos y/o mascarillas y/o tapabocas y/o protectores faciales que cubran la zona de nariz y boca a todas las personas que deban circular por la vía pública en todo el ejido de la ciudad de General Cabrera y DISPONER la obligatoriedad de su uso para aguardar turnos de atención en los comercios, bancos, clínicas y todos los lugares que así lo requieran, respetando las distancias reglamentarias (de dos metros).

Art.3°: La medida dispuesta en el Artículo 1° y 2° regirá a partir del día 13 de abril de 2020, y mientras perdure el aislamiento social, preventivo y obligatorio que decretó el Gobierno Nacional.

Art. 4°: CONCÉDASE el lapso de 7 (siete días) para la implementación y acostumbramiento a las medidas dispuestas y recomendada en el Art. 1° y 2° del presente decreto, pasado el plazo concedido en el presente artículo, sino se da cumplimiento a lo establecido, se aplicarán las sanciones correspondientes, mediante Decreto.

Art.5°: LA presente resolución será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 11 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN N° 046/20**

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	AGENTE	DÍAS	FECHA
872	MINA, Julieta Fabiana	180	11/05/2020 al 16/10/2020

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

# **ORDENANZAS**

---

TEMA: 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE

## **ORDENANZA N° 1780/20**

ART N° 1: DECLÁRESE no laborable el día 30 de junio de 2020, en la ciudad de General Cabrera.

ART N° 2: OTÓRGUESE asueto al personal Municipal

ART N° 3: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Provincial adhiera a esta disposición y declare no laborable esta fecha para el resto de las actividades, en la ciudad de General Cabrera.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 03/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1390. APROBADA POR UNA ANIMIDAD.

---

TEMA: Contratación Directa de la empresa MAIGDA S.A.

## **ORDENANZA N° 1781/20**

ART. 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa de la empresa METALURGICA MAIGDA S.A, CUIT N°30-70761369-2, con domicilio en Ruta Nacional N°158 - Km 236 de la ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, la adquisición de Una Estructura Metálica terminada para la construcción de la tercera y última etapa de remodelación del Palacio Municipal por la suma total de U\$S 38.675,00 (dólares estadounidenses treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco), que equivale a la fecha de la presente Ordenanza un total de \$2.455.862,50 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 50/100). Se acompaña a la presente el Presupuesto y planos de dicha estructura.-

ART. 2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa en forma conjunta de los Señores/as DAGATTI MAXIMILIANO NICOLAS, CUIT N°20-31677979-5, DAGATTI IGNACIO NIHUEL, CUIT N°20-39612124-8 y a DAGATTI DAIANA NAHIR, CUIT N°27-34550469-4, para realizar el montaje de la estructura metálica indicada en el Art. 1 de la presente Ordenanza, por la suma total de U\$S 15.000,00 (dólares estadounidenses quince mil), que equivale a la fecha de la presente Ordenanza un total de \$952.500 (pesos novecientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100). Se acompaña a la presente Presupuesto de dichos trabajos a realizar.-

ART. 3: IMPUTESE en el presupuesto vigente, dentro del inciso 3 "De Capital", a la partida "2.3.01.04.06 AMPLIACION Y REMODELACION DEL PLACIO MUNICIPAL".

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 03/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1390. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

TEMA: OTORGAMIENTO DE BECAS

## **ORDENANZA N° 1782/20**

ART. N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal de General Cabrera a otorgar las becas de la Universidad Nacional de la ciudad de Villa María a los siguientes alumnos:

-Miloc, Martina Carolina: D.N.I: 44.077.595

Beca completa, ingresante a primer año de la carrera de Administración de Empresas, en la Universidad Nacional de Villa María.

ART. N°2: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 03/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1390. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

TEMA: Autorización al D.E.M. para ratificar el Convenio de Adhesión al Boleto Educativo Gratuito.

## **ORDENANZA N° 1783/20**

ART. N° 1: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de General Cabrera Sr. Marcos Carasso con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Moguetta Prevedello, con fecha 28 de febrero de 2020.

ART N° 2: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 03/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1390. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

TEMA: SUSCRIPCION A PLAN DE AHORRO PARA LA COMPRA DE UN CAMION MERCEDES BENZ ATEGO 1721/36

## **ORDENANZA N° 1784/20**

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Adhesión a un Plan de Ahorro de 40 cuotas mensuales y consecutivas, ajustables en los términos establecidos en la correspondiente Solicitud de Adhesión con la firma COLSERVICE S.A. de Ahorro para fines determinados, CUIT: 33-71054961-9, el que una vez adjudicado será destinado a la adquisición en el Concesionario Oficial Mercedes Benz conocido en plaza como COLCAR CÓRDOBA (COLCOR S.A.) de un vehículo marca Mercedes Benz 0 km, modelo ATEGO 1721/36 nuevo de fábrica, según las condiciones que se detallan en él.

ARTÍCULO 2: AUTORÍZASE el Poder Ejecutivo Municipal a integrar en el momento de la adjudicación del Plan de Ahorro que en virtud de la presente se contrate el importe correspondiente a cuatro (4) cuotas, el valor correspondiente a la inscripción inicial ante Dirección Nacional del Registro Automotor y a todos los gastos asociados al patentamiento del vehículo adquirido.

ARTÍCULO 3: DISPONGASE que la adquisición del vehículo precedentemente mencionado será cancelada con la suma de dinero que resulta adjudicada en el marco del Plan de Ahorro mencionado en el ARTÍCULO PRIMERO precedente, estando los gastos de patentamiento del vehículo y de inscripción de prenda a cargo del Poder Ejecutivo.



ARTÍCULO 4: APRUEBASE la adquisición del vehículo establecido en el Artículo 1° de la presente ordenanza, por un valor total de cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con 22/100 (\$4.044.782,22) a pagar en cuarenta cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle:

<b>*Modelo: Atego 1721/36 CS 100% Cuotas del Plan: 40 (Grupo 79)</b>	
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>MAR-20</b>
Monto del Plan	\$ 4.044.782,22
Descuento	\$ 0,00
Valor móvil	\$ 4.044.782,22
Cuota Pura	\$ 101.119,56
<b>Cargos Adm. 10,6%</b>	\$ 10.718,67
IVA 21%	\$ 2.250,92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114.089,15</b>

ARTÍCULO 5: FINÁNCIESE el Plan de Ahorro al que hace referencia el Artículo 1° de la presente con los fondos disponibles de rentas generales afectados a tal fin, e impútese el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria 2.3.01.03.01 VEHICULOS del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 09/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1391. APROBADO POR BLOQUE CAMBIEMOS.

---

TEMA: Asignación No Remunerativa para el personal municipal.

## **ORDENANZA N° 1785/20**

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 12% (doce por ciento) durante los meses de Marzo a Mayo de 2020 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de Marzo de 2020, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 8% (ocho por ciento) durante los meses de Junio y Julio de 2020 sobre el Sueldo Básico del mes de Junio de 2020, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 3: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 6% (seis por ciento) durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020 sobre el Sueldo Básico del mes de Agosto de 2020, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 4: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 6% (seis por ciento) durante los meses de Noviembre de 2020 a Febrero de 2021 sobre el Sueldo Básico del mes de Noviembre de 2020, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 5: INCORPORASE la Asignación No Remunerativa establecida en el Art. 1 y 2 de la presente

Ordenanza a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

- a) Departamento Ejecutivo,
- b) Miembros del Tribunal de Cuentas, y
- c) Juez Administrativo de Faltas de Tránsito

Art. 6: La Asignación dispuestas en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

Art. 7: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 09/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1391. APROBADA POR UNANIMIDAD.

---

TEMA: Incremento de Haberes al los Agentes Municipales.

## **ORDENANZA N° 1786/20**

Art. 1: Incrementase en un doce por ciento (12%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de Mayo de 2020 a partir del 01 de Junio de 2020, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01 - 12	\$ 22,141.63
B: 13 - 16	\$ 22,785.74
C: 17 - 19	\$ 23,430.01
D: 20 - 21	\$ 24,288.88
Cate. 22	\$ 26,103.36
Cate. 23	\$ 27,745.95
Cate. 24	\$ 30,527.64
Contratados Cat. 1	\$ 1,057.86
Contratados Cat. 2	\$ 999.91

Art. 2: Incrementase en un ocho por ciento (8%) el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.1 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Agosto de 2020, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01 - 12	\$ 23,912.96
B: 13 - 16	\$ 24,608.60
C: 17 - 19	\$ 25,304.41
D: 20 - 21	\$ 26,231.99
Cate. 22	\$ 28,191.63
Cate. 23	\$ 29,965.63

Cate. 24	\$ 32,969.85
Contratados Cat. 1	\$ 1,142.49
Contratados Cat. 2	\$ 1,079.90

Art. 3: Incrementase en un seis por ciento (6%) el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el Art.2 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Noviembre de 2020, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01 - 12	\$ 25,347.73
B: 13 - 16	\$ 26,085.12
C: 17 - 19	\$ 26,822.68
D: 20 - 21	\$ 27,805.91
Cate. 22	\$ 29,883.13
Cate. 23	\$ 31,763.57
Cate. 24	\$ 34,948.04
Contratados Cat. 1	\$ 1,211.04
Contratados Cat. 2	\$ 1,144.69

Art. 4: Incrementase en un seis por ciento (6%) el Sueldo Básico de la escala de Categorías establecida en el

Art.3 de la presente Ordenanza a partir del 01 de Marzo de 2021, la cual queda establecida de la siguiente manera:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>
A: 01 - 12	\$ 26,868.60
B: 13 - 16	\$ 27,650.23
C: 17 - 19	\$ 28,432.04
D: 20 - 21	\$ 29,474.27
Cate. 22	\$ 31,676.12
Cate. 23	\$ 33,669.38
Cate. 24	\$ 37,044.92
Contratados Cat. 1	\$ 1,283.71
Contratados Cat. 2	\$ 1,213.38

Art. 5: Incorporase el aumento mencionado en los Art. 1, 2, 3 y 4 de la presente Ordenanza, a todo el personal no incluido en la Tabla de Categorías vigente de los agentes municipales, que comprenden a:

- a) Departamento Ejecutivo,
- b) Miembros del Tribunal de Cuentas,
- c) Personal Contratado, y;
- d) Juez Administrativo de Faltas de Transito.

Art. 6: De Forma.

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 09/03/2020, CONSTANDO EN ACTA 1391. APROBADO POR UNANIMIDAD.

*Marzo de 2020, General Cabrera*